



Mendoza, 30 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY:0020637/2016, la Ordenanza 10/CD-2016 por la cual se aprobó el **Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Maestría en Lenguaje y Cognición**, en el ámbito de la Facultad de Educación, la Ordenanza N° 011/CD-2016 mediante la cual se aprobó el **Reglamento de la carrera de posgrado Maestría en Lenguaje y Cognición** y la nota CUY:0022980/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 47, la Sra. Secretaria de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, eleva a consideración del Consejo Directivo la modificación del Reglamento de la carrera de posgrado Maestría en Lenguaje y Cognición (según fs. 49 a 68), el que responde a las normativas vigentes para el Posgrado.

Que motiva dicha modificación la necesidad de responder a las sugerencias de CONEAU.

Que, a fs. 69, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 29 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Lenguaje y Cognición", dado que el mismo cumple con las normativas vigentes para el Posgrado en similitud con otros reglamentos específicos ya aprobados por el Consejo y, se ha seguido ese modelo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de junio de 2017, resuelve aprobar el Despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. Derogar la Ordenanza N° 011/2016-CD.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Reglamento correspondiente a la Carrera de Posgrado **Maestría en Lenguaje y Cognición**, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el Anexo de DIECIOCHO (18) hojas que acompaña la presente norma.

ARTÍCULO 3. Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Ora. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA CARRERA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN LENGUAJE Y COGNICIÓN**

INTRODUCCIÓN

La base en el desarrollo de la normativa interna de la carrera que se explicita a continuación es la Ord. 33 /2012 Rectorado.

CAPÍTULO I: DE CARRERA

- 1.1. **Unidad Académica: Facultad de Educación - UNCuyo**
- 1.2. **Tipo de carrera: Maestría**
- 1.3. **Título a otorgar: Magister**
- 1.4. **Estructura del plan de estudios: estructurado**
- 1.5. **Modalidad: presencial**
- 1.6. **Carácter de la carrera: a término**
- 1.7. **Organización institucional con único proceso formativo**

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1. Inscripción

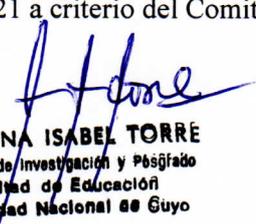
Todo aspirante deberá presentar una solicitud de admisión dirigida al Decano/a de la Facultad, por Mesa de Entrada, acompañada de la siguiente documentación:

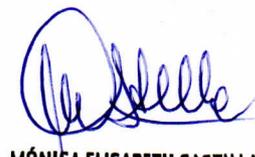
- Solicitud de Admisión.
- Copia de las tres primeras hojas del documento nacional de identidad.
- Copia autenticada del título de grado universitario
- Copia autenticada del certificado analítico
- Una fotografía tamaño carnet.
- Currículum Vitae
- Acreditación de dominio instrumental de un idioma moderno (inglés, francés, portugués, italiano, alemán) En caso de no poseerlo lo tendrá que aprobar durante el primer año de cursado.
- Comprobante de cancelación del arancel de inscripción.
- En aquellos casos en que se considere necesario el Comité Académico de la Carrera citará al postulante a una entrevista.
- Cualquier caso no previsto en los presentes requisitos será considerado por el Comité Académico de la Carrera y el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, quienes además promoverán la aceptación o rechazo definitivo
- Las fechas de inscripción las dispondrá la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación

2.2. Condiciones y requisitos de admisión

Para ingresar a la Carrera el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser egresado de una universidad nacional, provincial o privada reconocida por autoridad competente, con el título universitario de grado correspondiente a su carrera o cumplir con los requisitos de excepción previstos en el art. 87, inc. C del Estatuto Universitario y en el art. 39 de la Ley 24.521 a criterio del Comité Académico de la Carrera.


Mgter. ANA ISABEL TORRÉ
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



- Ser egresado de universidades extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la UNCuyo, previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida del título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el país.
- Título de grado en alguna de las siguientes carreras: Lengua y/o Literatura, Profesorado de Sordos y Terapia del Lenguaje, Licenciados en Terapia del Lenguaje, Profesorado o Licenciatura en Letras, Inglés, Francés, Portugués, Alemán, Italiano, Profesionales de la Psicología, Licenciatura en Fonoaudiología, y otras afines que hagan del lenguaje su objeto de estudio.
- En el caso de otros títulos universitarios, como ser los correspondientes a Sociología, Ciencias Económicas, Filosofía, Ciencias de la Educación, Educación General Básica, Periodismo, Neurología, Biología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, u otras carreras sociales y humanas, podrán admitirse en el programa de la Maestría aquellos graduados que acrediten una formación previa científica e intereses disciplinarios que aseguren el aprovechamiento integral del programa. Para ello, deberán acreditar (I) la participación en proyectos de investigación sobre cuestiones lingüísticas y/o (II) la aprobación de materias, o cursos sobre el estudio del lenguaje y/o (III) la vinculación con instituciones especializadas en actividades vinculadas a la base cognitiva del lenguaje. Dicha acreditación de antecedentes se establecerá mediante entrevista personal u online con el Director de la Maestría y con posterior aprobación de la propuesta por parte del Comité Académico.
- En todos los casos, el título deberá haber sido otorgado por una Universidad Nacional Pública o Privada reconocida u otorgado por una Universidad extranjera y adecuadamente revalidado o convalidado en la Argentina, conforme a la normativa vigente.
- Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento del idioma castellano en un nivel adecuado que garantice la debida comprensión de los contenidos de la carrera.
- Se admite la inscripción de profesionales interesados que deseen realizar cursos en forma individual, extendiéndose el respectivo certificado de asistencia y/o asistencia y aprobación.

2.3. Requisitos de permanencia, promoción y graduación

De las condiciones de permanencia

- El cursado de la Carrera se realizará en treinta (30) meses con dos encuentros mensuales presenciales. Una vez aprobada todas las obligaciones curriculares el maestrando estará en condiciones de iniciar su tesis de maestría.
- El maestrando debe realizar su reinscripción anualmente.
- Los alumnos que estén en la etapa de elaboración de su trabajo final junto con la reinscripción presentarán un Informe de avance de lo trabajado siguiendo las pautas que establezca el Comité Académico conjuntamente con el Director/a.

De las condiciones de promoción

- Deberá el alumno tener una asistencia mínima del 75% (setenta y cinco) de las clases correspondientes a cada actividad curricular para ser evaluado.
- No existe la condición de alumno libre.
- Los alumnos deberán aprobar la evaluación correspondiente al finalizar el cursado de cada asignatura, respetando los plazos estipulados por el profesor responsable. En caso de no aprobar, tendrán una opción de recuperación en fecha a fijar por el profesor responsable en coordinación con las autoridades de la carrera.


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



- Para la presentación del anteproyecto de trabajo final es necesario haber aprobado todas las asignaturas y tener acreditado el idioma.

De las condiciones de graduación

- El aspirante se podrá graduar de magíster cuando: cumpla las obligaciones correspondientes a la totalidad de asignaturas obligatorias y la aprobación de la defensa de la tesis.

2.4 Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido

- La metodología de evaluación quedará a criterio de los profesores de entre las siguientes variantes: trabajo monográfico, informe, ponencia artículo de investigación, proyecto de investigación o extensión, examen oral o escrito u otras que los profesores propondrán al Comité Académico.
- Los docentes a cargo de un espacio curricular calificarán a los estudiantes aprobado o no aprobado.

Del reconocimiento de créditos

- En el caso que los alumnos hayan cursado y aprobado asignaturas o módulos en Carreras de Posgrado con objetivos, contenidos, bibliografía y carga horaria similares a los establecidos en el Plan de estudios de la Maestría, pueden solicitar su acreditación y ser eximidos de estas obligaciones curriculares.
- Los interesados deberán presentar su pedido de equivalencia al Comité Académico, aportando todos los elementos que permitan juzgar los contenidos y calidad de la actividad desarrollada. El Comité determinará por acta fundada la viabilidad total o parcial de la solicitud.
- No podrá exceder al 20% de la carrera.

2.5. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados de posgrado.

- Los encuentros se realizarán quincenalmente, los días viernes (cinco horas) y sábados (diez horas). Uno de los seguimientos que se realizará desde el Comité Académico será la asistencia.
- La carrera será auto sustentada. El financiamiento de la carrera será determinado para cada cohorte, estableciéndose un cupo mínimo de alumnos matriculados que será condición para dar inicio a la carrera y sostener económicamente a la misma.
- Se establece que el valor total de la carrera incluirá la inscripción, y se podrá abonar en cuotas mensuales durante 30 meses. Debe sumarse a este valor el derecho al título.
- Una vez terminado el cursado de los 30 meses, el maestrando deberá abonar un canon que el Comité Académico determinará hasta que se concrete la defensa de su tesis.
- Las obligaciones arancelarias corren a partir de la inscripción y solo cesan cuando el alumno culmina con su Carrera o bien renuncie a la misma por nota dirigida al Comité Académico.
- En caso de que el alumno decida abandonar la carrera, debe informarlo a la Secretaría de Investigación y Posgrado mediante nota donde exprese su decisión. Caso contrario, continúa siendo alumno de la Carrera con el consiguiente cargo de los aranceles que se devenguen de allí en adelante y hasta la fecha en que haya comunicado efectivamente su renuncia.

CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Gestión académica y administrativa de la carrera

3.1.1 Mecanismo de designación, requisitos y funciones del Director/a de la carrera, de la Comisión Académica y el Cuerpo docente.

Del Director Académico


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



- La Maestría en Lenguaje y Cognición estará dirigida por un/a Director/a y un Comité Académico que son designados por el Consejo Directivo a propuesta de Decanato.
- El/la Director/a Académico/a será nombrado/a por el Consejo Directivo a propuesta de Decanato, según lo siguientes requisitos:
 - Ser experto en ciencias cognitivas y/o ciencias del lenguaje.
 - Este deberá poseer título de Magíster o Doctor en disciplinas afines y sólidos antecedentes de investigación y docencia en torno a la base cognitiva del lenguaje.

Serán funciones del Director:

- (a) Dirección del equipo de trabajo encargado de la elaboración del plan de estudio de la carrera
 - (b) Elevación del mismo para su presentación
 - (c) Difusión de la carrera y del cronograma de inscripción en formato conjunta con la Secretaría de Investigación y Posgrado.
 - (d) Cumplir los objetivos generales y particulares de la carrera.
 - (e) Garantizar la ejecución del Plan de Estudios y proponer al Comité Académico los docentes de las asignaturas.
 - (f) Evaluar la calidad académica, científica, pedagógica y didáctica de los docentes.
 - (g) Programar las actividades de estudio.
 - (h) Acordar con cada docente las modalidades de evaluación.
 - (i) Presidir y convocar a reuniones de Comité Académico.
 - (j) Reunir periódicamente al cuerpo docente para evaluar actividades, resolver problemas y mejorar el desarrollo de la carrera.
 - (k) Coordinar y/o supervisar la selección de Directores y Jurados de Tesis.
 - (l) Elevar el informe final del maestrando que cumpla los requisitos de aprobación, para iniciar las actuaciones de emisión del título.
 - (m) Invitar a docentes visitantes, con aprobación del Comité Académico.
 - (n) Confeccionar el presupuesto anual de la carrera y someterlo para su aprobación a la autoridad correspondiente.
 - (o) Coordinar la autoevaluación de la carrera. Confeccionar y expedir los informes que se soliciten.
- El/la Director/a es el responsable de la actividad académica. Trabjará en forma conjunta con el Coordinador de la carrera, y el Comité Académico.

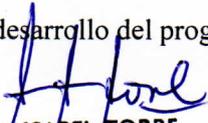
La Maestría contará con un Coordinador que colaborará en la gestión de la Carrera con el Director. Tanto el Director como el Coordinador serán designados por el Consejo Directivo de la Universidad, a propuesta del Consejo Académico de la Facultad de Educación. Las personas que se desempeñen en estos cargos podrán también participar como docentes de la carrera.

Del coordinador de la carrera:

Serán funciones del Coordinador/a:

El Coordinador actúa de nexo entre el Comité Académico, los docentes y alumnos:

- (a) Procurar una efectiva comunicación entre el Comité Académico, profesores y alumnos.
- (b) Supervisar el desarrollo del programa docente de la Maestría.


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 001



- (c) Colaborar en las tareas administrativas, tales como confeccionar informes, comunicar a la Secretaría de Investigación y Posgrado las fechas de examen con diez días hábiles de antelación, y retirar y entregar las actas volantes en la referida Secretaría en el lapso previsto.
- (d) Atender y resolver inquietudes durante la evolución de los cursos, sirviendo como canal de encauce para las mismas.
- (e) Coordinar los recursos humanos y materiales en tiempo y forma para lograr el desarrollo de las actividades académicas.
- (f) Administrar el material de estudio.
- (g) Atender las necesidades de los docentes durante las clases.
- (h) Observar clases y elevar reportes de la actuación docente.
- (i) Realizar la contención de los alumnos, atendiendo sus necesidades y expectativas.
- (j) Junto al Comité Académico y el cuerpo de tutores, participar en el proceso de gestión de tesis.
- (k) Comunicar a la Dirección el estado de situación de la Maestría en todos sus aspectos.
- (l) Cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen del Reglamento de la Maestría y del estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo y sus Reglamentos.

Del Comité Académico

- Estará constituido por el Director, Coordinador y tres miembros que deberán tener título de posgrado de Magíster o Doctor. Deberán pertenecer a la planta docente de la Universidad Nacional de Cuyo a propuesta del Decano que se elevará a Consejo Directivo.

Sus principales funciones serán:

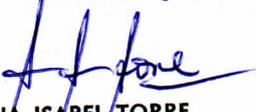
- Evaluación de los antecedentes de los postulantes para su aceptación como maestrandos/as.
- Realización de entrevistas con los postulantes en caso de ser necesario.
- Supervisión del dictado de la carrera.
- Evaluación del desempeño docente.
- Otorgamiento de créditos por cursos realizados o asignaturas cursadas.
- Evaluación de proyectos de trabajo final, aceptación o rechazo fundamentado de los mismos y aceptación o rechazo fundamentado del director del trabajo final y co-director si correspondiera.
- Seguimiento de los graduados.
- Evaluar conjuntamente con el Director el progreso del candidato en la realización del trabajo final.

Del cuerpo docente

- El cuerpo docente será seleccionado por la pertinencia de sus conocimientos con la temática a desarrollar en la maestría y se realizará en forma conjunta entre el director académico y el Comité Académico.

3.1.2. Designación, requisitos y funciones del director y codirector del trabajo final

- El alumno debe proponer un Director de la Tesis para que lo asesore durante el proceso de elaboración del mismo.
- Para ser aceptado por el Comité Académico, el Director de la Tesis debe reunir los siguientes requisitos:
 - Poseer título equivalente al de la Carrera o mérito equivalente.


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 001



- Ser director, profesor o investigador con reconocida actuación en el Área Disciplinar.
- Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

De las funciones del director de la Tesis:

- Asesorar al maestrando en la elección del tema de investigación.
- Orientar al alumno en la confección del trabajo final.
- Asesorar al maestrando en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación, y en especial, sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar.
- Supervisar la investigación del maestrando y aprobar sus avances anuales.
- Informar al Comité Académico de la Carrera acerca de las actividades del candidato, toda vez que éste lo requiera.
- Informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado o al órgano equivalente, acerca de las actividades pertinentes del candidato, incluyéndose la aprobación del avance del trabajo final y la asistencia a las reuniones de dirección.
- Otorgar, una vez concluido el trabajo, autorización para su presentación.
- Durante el desarrollo de su trabajo el alumno puede, por razones justificadas, solicitar cambio del Director del trabajo final. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico de la Carrera.
- El Director del trabajo final puede renunciar a su función, por razones justificadas comunicándolo por Nota al Director de la Carrera y al Comité Académico. En este caso debe notificársele al alumno y éste debe proponer un nuevo director.

3.1.3. Constitución del Jurado de TESIS

- El Jurado encargado de evaluar la tesis, estará integrado por tres (3) miembros, titulares y tres suplentes de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema por evaluar. Todos ellos deben poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente, según el caso.
- La selección se efectuará de manera tal que al menos uno de los miembros pertenezca a otra universidad nacional o extranjera y un segundo integrante a otra facultad de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de cada Unidad Académica, a propuesta del Comité Académico de la carrera. Esta decisión puede ser apelada por el candidato dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de ser notificado.
- En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporan los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución.
- Si algún miembro del Jurado renuncia a su designación debe presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se sigue con el procedimiento indicado precedentemente.
- El Director puede asistir a las reuniones del Jurado con voz pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado. Si el codirector pertenece a la misma área disciplinaria que el Director, sólo puede asistir a estas reuniones en caso de ausencia del mismo. Cuando el codirector pertenece a un área disciplinaria distinta de la del Director, también puede asistir a las reuniones del Jurado con voz, pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado.
- El Presidente del Jurado es electo por los miembros del Tribunal en la reunión previa a la defensa.

3.1.4. Funciones administrativas: Secretaría de Investigación y Posgrado


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



La carrera está inserta en la Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Secretaría será la responsable de:

- Inscripción de los postulantes.
- Recepción y archivo de la documentación presentada.
- Elaboración de la nómina de inscriptos.
- Control de asistencia de alumnos y profesores.
- Registro de notas.
- Emisión de certificados de asistencia, de acreditación de cursos, analíticos provisorios, analítico final y asesorar sobre la obtención de diploma que se realiza en Dirección de Alumnos.
- Elaboración y firma de contrato con los profesores.
- Autorización de pago de honorarios.
- Gestión de pasajes, reserva de alojamiento y entrega de viáticos a los profesores residentes fuera de la provincia.
- Recepción de la evaluación de los proyectos de trabajo final realizado por el Comité Académico y elevación al Consejo Directivo para su aprobación.
- Recepción y custodia de los trabajos finales hasta la terminación del trámite de aprobación.
- Envío a los profesores que integran el tribunal evaluador de las respectivas copias de los trabajos finales a evaluar.
- Recepción de la propuesta de constitución de los tribunales de trabajo final presentado por el Director de la Carrera y el Comité Académico y elevación al Consejo Directivo para su aprobación.
- Para la obtención de certificados el maestrando deberá haber cumplimentado, a la fecha de expedición de los mismos, las obligaciones arancelarias estipuladas.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

El grado de magister se alcanzará al defender la tesis de maestría

De la tesis

- Para obtener el título de magister el alumno deberá elaborar y aprobar en su Tesis. El mismo será una investigación individual que será realizado por el maestrando bajo la dirección de un Director y/o Codirector. Versará sobre un tema circunscrito a las líneas de trabajo e investigación establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera.

Proyecto de elaboración del trabajo final

- Una vez aprobadas todas las obligaciones curriculares el maestrando elevará a consideración del Comité Académico su Proyecto de elaboración del trabajo final acompañado de una nota con la propuesta del Director y/o Codirector del mismo para su aceptación, según los modelos que constan en el Anexo 1 y 2 de la presente Ordenanza.

Plazos de elaboración del Trabajo final

El anteproyecto del trabajo final deberá presentarse en un plazo máximo de 24 meses una vez finalizado el cursado de las materias. Así, el lapso máximo desde la admisión hasta la aprobación


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



de la tesis será de 60 meses (a saber, 30 meses de cursado + 24 meses para la presentación del anteproyecto + 6 meses para la evaluación, corrección y sustanciación de la defensa).

Presentación de la tesis.

- Se deberán presentar tres ejemplares (3) por Mesa de Entradas acompañada de la nota de autorización del Director y del Co-director si lo hubiere.
- La presentación debe cumplir con requisitos que se establecen en el Anexo III de la presente Ordenanza

4.1. De la Evaluación del proyecto del trabajo final

- La aceptación del trabajo final será por mayoría de votos del tribunal evaluador.
- Si la mayoría de los miembros del Jurado no aprueba el trabajo final el alumno puede volver a elaborarlo y presentarlo nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

4.2. De la Defensa oral

- Una vez aprobado el trabajo final por el tribunal evaluador, el maestrando deberá presentar su defensa oral y pública.
- Secretaría de Investigación y Posgrado deberá confirmar la fecha de la defensa con un mínimo de treinta días (30) de antelación.
- En esta instancia el maestrando debe presentar tres ejemplares de su trabajo encuadernado con tapas de consistencia e impresos en el lomo y en la tapa los datos correspondientes al autor, título del trabajo y año, que posteriormente ingresará a la biblioteca de la facultad.
- Corresponde al Presidente del Tribunal coordinar todo lo referente al desarrollo de la sesión de defensa oral del trabajo.

4.3. Evaluación del trabajo

- El Jurado, en sesión secreta, elaborará un acta de evaluación del trabajo fundamentando su aprobación o no aprobación. Deben figurar en ella los conceptos que merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se establece una sola calificación que responde a una evaluación cualitativa: No Aprobado, Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente o Sobresaliente con Mención de Honor.
- Una vez terminada la sesión, el Tribunal procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.
- La calificación deberá ser ratificada por el Consejo Directivo y, posteriormente, se solicitará al Consejo Superior el otorgamiento del título respectivo.
- Si la mayoría de los miembros del Jurado desaprueba el trabajo final en el acto de su defensa oral, el maestrando puede, por una única vez, solicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado una nueva fecha para reiterar la defensa.
- Una vez finalizado el proceso de evaluación un ejemplar será integrado a la Biblioteca de la Facultad para su consulta, otro será destinado para efectuar el registro de la propiedad intelectual (a cargo del maestrando) y el tercero quedará en poder de éste.

4.4. Las características de presentación del trabajo se explicitan en el anexo III

CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. Condiciones de graduación


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



Para hacerse acreedor al título de Magister los alumnos deberán haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de las obligaciones curriculares del Plan de Estudio de la Carrera.
- Haber aprobado, por parte de un jurado ad-hoc, el trabajo final de carácter individual, previamente aceptado por el Comité Académico de la Carrera.
- Haber realizado la Defensa del trabajo final ante el jurado en un acto de carácter público.
- Haber cancelado los aranceles correspondientes a la totalidad de la carrera.

5.2. Requisitos formales para solicitar los títulos (del trámite lo debe realizar el alumno)

- El título correspondiente es otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera realizada.
- Concluidos los estudios, la Secretaría de Investigación y Posgrado o su órgano equivalente, gestiona ante el Consejo Directivo de la Facultad una resolución que aprueba lo actuado por el Jurado.
- La tramitación del diploma debe ser iniciada personalmente por cada interesado de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Nacional de Cuyo o por representante debidamente autorizado

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. Tipo de becas al que el alumno podrá optar:

a. Específicas de la Unidad Académica y/o carrera

b. de la Universidad

c. Otorgadas por otros organismos

- Se podrán otorgar dos becas o cuatro medias becas según lo estipulado por la Universidad Nacional de Cuyo para las Carreras de Posgrado.
- Durante el dictado de la Carrera se podrán otorgar otras becas o medias becas en caso de que se cuente con financiamiento externo.
- Para obtener la beca o media beca, el alumno debe presentar su solicitud de beca y ser sometida a decisión del Comité Académico Asesor, quien formalizará por Acta las becas y sus condiciones de otorgamiento y permanencia.

CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

- Todas las solicitudes de excepción deberán dirigirse al Comité Académico de la Maestría y exponer suficientemente los fundamentos del pedido.

De los derechos de los estudiantes:

- Recibir una formación acorde con los niveles de excelencia requeridos en la Universidad Nacional de Cuyo, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito las actividades previstas en el Plan de Estudios.
- Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, como así también aspectos de sus experiencias profesionales, dentro de un marco de respeto mutuo.
- Presentar a los profesores o a las instancias de organización de la carrera (Dirección, Comité Académico) solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.
- Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

De las Obligaciones


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



Los alumnos de la Maestría deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar los aranceles establecidos del 1 al 10 de cada mes.
- Respetar el cronograma de clases presenciales y asistir como mínimo al 75% de las mismas.
- Realizar las evaluaciones solicitadas por cada profesor en el plazo establecido.
- Evaluar a los profesores de la Maestría según Planilla elaborada por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

Formulario de aceptación de director/a y/o codirector/a de trabajo final

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Secretaría de Investigación y Posgrado**

MAESTRÍA EN LENGUAJE Y COGNICIÓN

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR/A Y /O CODIRECTOR/A DE TESIS

APELLIDO y NOMBRE:
UNIVERSIDAD:
UNIDAD ACADÉMICA:
CARGO Y DEDICACIÓN:
CÁTEDRA:
TÍTULO DE GRADO:
TÍTULO DE POSGRADO:
SI ES INVESTIGADOR CATEGORIZADO, CATEGORÍA DE INVESTIGADOR:
**NÚMERO DE ASPIRANTES A MAGISTER Y/O DOCTORES QUE DIRIGE
ACTUALMENTE:**

Por la presente expreso mi consentimiento de dirigir /codirigir al maestrando/a y a facilitar los medios para el desarrollo del Proyecto de TRABAJO FINAL presentado.

Lugar y Fecha

Firma


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO II

PROYECTO DE TESIS

1. Identificación del Proyecto		
Maestrando/a :		D.N.I.:
Dirección:		
Localidad:	Código P.:	Teléf.:
Director		
Codirector (si corresponde)		
Carrera:		
Tema del Proyecto:		
Materias de la UNESCO ¹		
Descriptoros o palabras claves:		
Duración estimada		
2 Memoria del Proyecto de TESIS de Maestría		
2.1. Resumen máximo (300 palabras)		

¹ Consignar los códigos de la materia o materias, que abarca el tema de la tesis, según la Nomenclatura Internacional para los Campos de la Ciencia y la Tecnología de la UNESCO.

[Signature]
Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

[Signature]
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



2.2. Antecedentes del tema

V° B°

EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS

Firma del doctorando

2.3. Formulación y fundamentación del problema a investigar


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



2.4 Objetivos

Fdo.: _____

Fdo.: _____

2.6. Metodología

2.6. Plan previo


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Informe del Comité Académico
<p>El Comité Académico aprueba y acepta el Proyecto de trabajo final presentado, y con esta fecha remite la presente a la Secretaría de Investigación y Posgrado y al Consejo Directivo, de acuerdo con la normativa vigente, a efectos de emitir la Ordenanza correspondiente.</p> <p style="text-align: right;">..... Directora Académica de la Carrera</p> <p>Miembros del Comité Académico</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Mendoza ___ de _____ de 20__</p>


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO III
Normas para la presentación de la Tesis

1. Formato

- Deben presentarse tres ejemplares con tapas plásticas y encuadernados con espiral, en papel de 80 gr. O más, Tamaño A4.
- Se pueden emplear distintos tipos de letras (Arial, Calibri, Verdana, Tahoma, entre otras), cuerpo 11, interlineado 1,5. Márgenes: izquierdo 3,5. Superior: 3, Inferior y Derecho: 2,5
- Las páginas deberán estar numeradas.
- La portada del trabajo contendrá los siguientes datos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

TESIS DE MAESTRÍA.

Título de la tesis

Nombre del Director

Nombre del Co-director (si corresponde)

Nombre del Maestrando

Lugar y fecha.

- En la instancia de la Defensa oral el/la maestrando/a deberá presentar un ejemplar encuadernado con tapas de consistencia e impresos en el lomo y en la tapa los datos correspondientes al autor, título del trabajo y año, que posteriormente ingresará a la biblioteca de la facultad.

2. Presentación

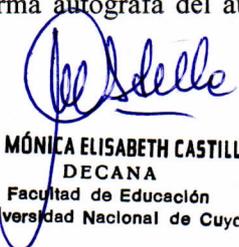
- **Prefacio:** En todos los casos el prefacio debe comenzar de la siguiente manera:

“Este trabajo final se presenta como parte de los requisitos para optar al grado Académico de Magister en Lenguaje y Cognición de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo y no ha sido presentado previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra. Bajo la dirección de,

El trabajo final ha sido dirigido por el Profesor..... (categoría, título y nombre y apellido), o, si corresponde “bajo la dirección de/de los, Profesor/ Profesores..... (categoría, título y nombre y apellido)”

Luego se podrán agregar los agradecimientos usuales (Director, Instituciones, etc.). Finalizado el Prefacio, sobre la derecha de la página, va la firma autógrafa del autor, y


Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001



sobre la izquierda: día, mes y año. Luego, con un espacio doble hacia abajo y encolumnado, la Facultad en la se realizó el trabajo, y luego, con otro espacio doble hacia abajo, y encolumnado con las anteriores, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

- **Resumen:** En la página siguiente al prefacio se escribirá el resumen del trabajo. Con el objeto de posibilitar su publicación en servicios de referencia bibliográfica internacionales, se requiere que se presente (por separado) una traducción del resumen al idioma inglés.
- **Índice:** el trabajo debe contener obligatoriamente un índice general. Se pueden incluir otros índices (de Figuras, tablas, etc.)
- **Desarrollo del trabajo:** el trabajo deberá contener los siguientes apartados: Introducción, Cuerpo del trabajo (constituido por uno o más capítulos), Conclusiones.
- **Bibliografía:** se consignará según normas APA.

Mgter. ANA ISABEL TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo